



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALÍA DE ESTADO

VISTO: el expediente F.E. N° 11/10, caratulado:
"s/PLANTEAN NULIDAD DE LA RESOLUCION IPAUSS N° 115/2010"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha iniciado con motivo de una presentación realizada por Sra. Miriam Imbert conjuntamente con otros agentes públicos, invocando su condición de empleados del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), poniendo en conocimiento del suscripto una situación acontecida en el seno de dicho organismo que a su entender constituye una irregularidad en la formación y toma de decisiones del Directorio, apartándose de lo contemplado en el art. 9 de la ley provincial N° 641.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° **10** /10, cuyos términos en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme a los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar la conclusión a la que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL ADJUNTO
DE LA FISCALÍA DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizadas las presentes actuaciones vinculadas a la presentación realizada por la Sra. Miriam Imbert, relativas a la nulidad de la Resolución IPAUSS N° 115/2010, de acuerdo a los motivos expresados en el Dictamen F.E. N° **10** /10.

ARTÍCULO 2°.- Exhortar a las autoridades del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), al efecto de que encuadren en el marco de legalidad correspondiente, y a la mayor brevedad que les sea posible, todos aquellos actos administrativos dictados por el Directorio con apartamiento a lo dispuesto por el art. 9 de la ley provincial N° 641.

ARTÍCULO 3°.- Disponer el archivo del expediente F.E. N° 11/10 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.

ARTÍCULO 4°.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 10 /10, notifíquese al Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, por intermedio de su presidencia, y a la presentante. Pase para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 51 /10.-

Ushuaia, - 1 SET. 2010


Dr. RICARDO HUGO FRANCAVILLA
FISCAL ADJUNTO
Fiscalía de Estado de la
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur